



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 413 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5320510, con Registro DOCUMENTAL N° 8539985, que contiene la SOLICITUD, de fecha 26 de Setiembre del 2025, presentado por el servidor: Ing. Helard Jesús, CARDENAS CASTRO, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por designación de funcionario de confianza (ROGRH N° 395-2025-GRA/OGRH), como Director de la Oficina de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 11°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las condiciones para la designación de funciones temporal como directivo superior o funcionario de confianza dentro de la Administración Pública;



Que, según la ley N° 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, según ADENDA N° 097-2022, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 023-2018, el servidor Helard Jesús, CARDENAS CASTRO, con el cargo de Ingeniero de Sistemas, la entidad y el trabajador suscribieron Adenda con eficacia anticipada a partir del 01 de Junio del 2022, y tiene una duración a PLAZO INDETERMINADO, siendo esta un régimen especial de contratación laboral para el sector público;

Que, mediante SOLICITUD, de fecha 26 de Setiembre del 2025, el servidor Helard Jesús, CARDENAS CASTRO, personal con contrato a plazo indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Ingeniero de Sistemas, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos de designación de funcionario de confianza con el nivel remunerativo, F-3, según la RESOLUCION OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS N° 395-2025-GRA/OGRH, como Director de la Oficina de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud Arequipa,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con eficacia anticipada, a partir del **24 de Setiembre de 2025**, hasta una nueva disposición del inmediato superior, por motivos de designación al cargo de funcionario de confianza, al servidor: **Helard Jesús, CARDENAS CASTRO**, con el cargo de Ingeniero de Sistemas, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve*..... (*29*) días del mes de *Setiembre*..... del año *2025*.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/JCYS